



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 26/05/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 2

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2016-000281-00	PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa iniciar el procés de consulta i sotmetiment a informació pública de la modificació del pla de reforma interior modificatiu del sector 'Camí Fondo del Grau'.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00002
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En fecha 8 de noviembre de 2016, NRE 001132016037053, por el representante legal de la AIU Camino Hondo del Grao se presentó documentación para iniciar el expediente de aprobación de la modificación del Plan de Reforma Interior Modificativo del Sector 'Camino Hondo del Grao', consistente en el Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE), Modificación Puntual, Proyecto de Reparcelación y un Estudio de Integración Paisajística.

SEGUNDO. El 23/11/16 el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación remite al Servicio de Planeamiento la documentación correspondiente a la modificación del PRIM, el DIE y el Estudio de Integración Paisajística para que se inicie el procedimiento correspondiente.

TERCERO. El Servicio de Planeamiento, el 22/12/16, emite informe señalando algunas deficiencias en la documentación presentada relativas a disminución de zona verde respecto del plan que se pretende modificar. En fecha 15 de febrero de 2017, el Servicio de Planeamiento emite informe favorable respecto de la documentación subsanatoria presentada, informando que procede continuar el expediente.

CUARTO. Emitido informe por el Servicio de Planeamiento, mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana, de 20 de febrero de 2017, se resuelve iniciar la evaluación ambiental territorial y estratégica, por el procedimiento simplificado, en virtud de lo dispuesto en el art. 48.c) de la LOTUP.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 24/02/17, acuerda la admisión a trámite de la documentación presentada así como el sometimiento a consulta del expediente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/05/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



SEXTO. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12/05/17, se aprueba la resolución de Informe Ambiental Territorial y Estratégico del Plan de Reforma Interior Modificativo del Sector 'Camino Hondo del Grao', designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1.

A los anteriores hechos, le siguen los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La modificación del Plan de Reforma Interior Modificativo del Sector 'Camino Hondo del Grao' del municipio de València se enmarca en la competencia municipal sobre la tramitación urbanística de los planes de ámbito municipal, reconocida en el artículo 44.5 de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP). En virtud del artículo 44 de la LOTUP, los ayuntamientos son competentes para la formulación y tramitación de los planes de ámbito municipal, correspondiendo a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente, la aprobación definitiva de los planes que fijen o modifiquen la ordenación estructural.

SEGUNDO. La función y contenido de los planes de reforma interior se regulan en el artículo 40 de la LOTUP. Según el artículo 63 de esta misma ley, estos planes pueden modificar determinaciones del plan general estructural previa tramitación del procedimiento de evaluación ambiental oportuno. Las nuevas soluciones propuestas deben mantener el equilibrio de planeamiento vigente entre dotaciones y aprovechamiento lucrativo.

TERCERO La tramitación del procedimiento de evaluación ambiental se realizó conforme a lo dispuesto en el art. 51 de la LOTUP, por lo tanto, en aplicación del artículo 51.2.b) de la LOTUP, procede continuar la tramitación de la modificación puntual del PRI propuesto conforme a su normativa sectorial.

CUARTO. En virtud del artículo 57.1, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la LOTUP, procede iniciar la tramitación urbanística, mediante la información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 53.2 de la LOTUP, que impone:

- Consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.
- Publicación de anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan (y documentación complementaria). Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.
- Consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/05/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

QUINTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la modificación del Plan de Reforma Interior Modificativo del Sector 'Camino Hondo del Grao' es la Junta de Gobierno Local, debiendo notificar al Servicio Territorial de Urbanismo dicho acuerdo para su conocimiento.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho y con el dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, se acuerda:

Primero. Iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, sometiendo a información pública la modificación del Plan de Reforma Interior Modificativo del Sector 'Camino Hondo del Grao' del municipio de València durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad, así como poner a disposición del público la documentación tanto en las dependencias municipales como en la web municipal.

Segundo. Solicitar informe a los servicios municipales afectados por la actuación, en concreto al Servicio de Patrimonio y al Servicio de Movilidad Sostenible, a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas, a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, y a ADIF.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a Criteria Caixa, SA, Solvia Development, SL, Sabadell Real State Development, SL Unipersonal, y Asociación de Vecinos Grau-Port.

Cuarto. Proceder a la inserción en la página web municipal www.valencia.es de la documentación sometida a información pública; asimismo, dicha documentación podrá ser examinada en la Oficina Municipal de Información Urbanística sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos ubicado en la c/ Amadeo de Saboya, nº. 11."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/05/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391